

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-076-2018-00909-00 (ejecutivo)
Proveniente del Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá

Para los fines legales, téngase en cuenta que el ejecutado JAVIER AUGUSTOS RIVEROS MEDINA, a través de curador ad-litem, se impuso de la orden de apremio y del auto que avocó conocimiento, mediante diligencia de notificación personal elaborada el 4 de marzo de 2020 (página 179 del expediente escaneado C.1), y dentro del término legal presentó medios exceptivos.

De las excepciones de mérito formuladas, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P, en concordancia con lo previsto en el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En cuanto a la petición remitida por la apoderada de la parte actora, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2020, se ordena estarse a lo dispuesto en esta providencia.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

237103cce1586505088fdcee958e897cb4c62ff81d62a155f2f261e2562f68f1

Documento generado en 09/10/2020 09:16:58 p.m.